



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2014 Y SU ACUMULADA 94/2014.

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE DOS MIL CATORCE.

En México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el escrito de **Diego Guerrero Rubio y Jorge Legorreta Ordorica**, Secretario Técnico y Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, recibidos el seis de septiembre de este año, en el domicilio particular del autorizado para recibir promociones de término fuera del horario de labores de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **54787**. Asimismo, se hace constar que el plazo de dos días naturales concedido a las partes para que formularan por escrito sus alegatos, transcurrió del sábado seis al domingo siete de septiembre del año en curso, toda vez que las notificaciones correspondientes se practicaron el jueves cuatro de septiembre y surtieron efectos el día siguiente (viernes cinco). Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de **Diego Guerrero Rubio y Jorge Legorreta Ordorica**, **Secretario Técnico y Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México**, cuya personalidad tienen reconocida en autos; y con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados los **alegatos** que hacen valer.

Visto el estado procesal de los autos y toda vez que ha transcurrido el plazo de dos días naturales concedido a las partes para que formularan por escrito sus alegatos; con apoyo en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se **cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2014
Y SU ACUMULADA 94/2014.**

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

